



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.667 / 2013.

ZAPALLAR, 20 de Junio de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **MONICA DE LOS ANGELES HERRERA SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~754.788.6~~ domiciliada para estos efectos en calle ~~Elabevora, Alto N° 874, Block C 2, Depto. N° 4, Comuna La Mision, Valparaíso~~, para que realice la función de: **"PSICOLOGA PARA REALIZAR ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS"**, lo que corresponde a convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de fecha 19 de Marzo de 2013.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 352.000.-** (trescientos cincuenta y dos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente Contrato rige a contar del **1° de Julio del año 2013** y hasta el **31 de Octubre del año 2013.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.22.11.999: "Otros"** del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

C: Contratos / SALUD / Honorarios / DA 2667 2013

DISTRIBUCION:

- 1 Carpeta Personal
- 2 Depto. de Salud
- 3 Interesado
- 4 Recursos Humanos
- 5 Oficina de Transparencia
- 6 Depto. de Control
- 7 Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DSM / JUR / SEC / etc